DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 2,000] BUENOS-AIRES, SABADO 3 DE MARZO DE 1838. [Precio 3 *rs*.

EL DIARIO DE LA TARDE ES PROPIEDAD DE LA IMPRENTA ARGENTINA, CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37, *De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.*

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

CASA DE REPRESENTANTES.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Sala de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado lo siguiente:—

REGLAMENTO PROVISIONAL.

TITULO I.

Del recurso estraordinario de proteccion por nulidad é injusticia notoria.

Art. 1.° El recurso estraordinario de proteccion por nulidad é injusticia notoria podrá promoverse en todos los pleitos civiles en que las partes se consideren en el caso de interponerle con arreglo á las leyes.

2. El recurso de que habla el artículo anterior solo tendrá lugar si se interpusiese de las sentencias pronunciadas en última instancia.

TITULO II.

Del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes.

Art. 1.° El Tribunal que debe conocer en el recurso de que habla el título anterior, se denominará *Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes.*

2. Sus fallos llevarán el siguiente encabezamiento:—*El Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, en nombre del P. E. encargado de vigilar sobre su observancia declara que.......*

3. De las sentencias que pronunciase el Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes no podrá interponerse recurso alguno.

4. El Tribunal tendrá el tratamiento de *Excelencia*, pero sus miembros no tendrán alguno especial.

5. Los acuerdos del Tribunal serán públicos, de dia, y en la Sala que el P. E. designe al efecto en la casa del Gobierno.

6. El P. E. dictará las medidas convenientes para el buen servicio del Tribunal, y para garantir la inviolabilidad y respetabilidad de sus deliberaciones.

7. El Presidente del Tribunal deberá hacer salir de la Sala de acuerdos al individuo que desde el lugar destinado al público faltase de algun modo al respeto debido á las deliberaciones del Tribunal, y aun podrá con acuerdo de este aplicarle alguna pena correccional proporcionada segun las circunstancias del caso.

TITULO III.

De la organizacion del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes.

Art. 1.° El Gobierno nombrará anualmente trece ciudadanos de conocida providad y suficiencia, pertenezcan ó nó á la clase de letrados, con el carácter de jueces principales, y cinco con el de suplentes. Ninguno de estos individuos deberá depender ni pertenecer á la ordinaria administracion de justicia.

2. Nombrará tambien un Presidente del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, ademas de los diez y ocho ciudadanos de que habla el artículo anterior, el cual no tendrá voz ni voto en el acuerdo; pero autorizará la sustanciacion de los espedientes, firmará las sentencias con los vocales, comunicará las resoluciones del Tribunal, presidirá á este en sus acuerdos, y dirigirá todo lo concerniente al órden económico del Tribunal. El Presidente del Tribunal no podrá ser recusado en ningun caso, ni se considerará impedido para egercer las funciones de su ministerio, sino en el caso de parentesco hasta el segundo grado inclusive.

3. De los trece ciudadanos que se nombren para jueces principales, cinco al menos deberán ser necesariamente miembros de la H. Sala de Representantes.

4. Nueve jueces, [illegible] á la suerte de los trece de que habla el artículo 1.°, y ademas el Presidente, formarán el Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes.

5. Llevado el recurso ante el Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, el Presidente hará citar dentro de tercero dia á ambas partes, y el Escribano de Gobierno, que lo será tambien de este Tribunal, les leerá á su presencia la lista de los jueces principales y suplentes, para que de ellos puedan recusar hasta dos cada una de las partes. El número de los que resultasen recusados, y los que ademas tuviesen algun impedimento legal para conocer en el asunto, serán reemplazados por los suplentes, que se sacarán á la suerte á presencia de las partes. Tambien se hará á su presencia el sorteo de los nueve que han de componer el Tribunal, de cuyas diligencias extenderá el Escribano una breve acta, que será firmada por el Presidente y por ambas partes, y autorizada por él.

TITULO IV.

De la forma de interponerse, sustanciarse, y resolverse el recurso de nulidad é injusticia notoria.

Art. 1.° El recurso de nulidad é injusticia notoria deberá interponerse ante el Tribunal que hubiese pronunciado la última sentencia dentro del perentorio término de diez dias, contados desde el en que sea notificada la parte recurrente.

2. La parte recurrente podrá promover el recurso por sí, aun ante la Exma. Cámara de Apelaciones, ó precisamente por uno de los procuradores de número, en virtud de poder especial al efecto, ó de poder general que lleve la cláusula de tener la fuerza de especial, ó la de poder ejercerse con libre, franca, y general administracion.

3. El recurso será interpuesto por medio de un escrito, contraido á designar y fundar el vicio de la sentencia, con citacion de la ley, ó del principio de derecho natural, que se suponga manifiestamente infringido.

4. El recurso será solo sustanciado con la audiencia de la parte contraria, que tendrá otros diez dias para contestar.

5. Sustanciado así el recurso, el Tribunal ante el cual se hubiese interpuesto, sin pronunciarse sobre su admisibilidad, ó no admisibilidad, hará sacar á costa de la parte recurrente un testimonio de la sentencia, ó sentencias de que se recurre, y de las escrituras ó documentos, y de las demas piezas del expediente que fuese necesario tener á la vista para la egecucion de dicha sentencia ó sentencias, y elevará con noticia de las partes y con oficio al Presidente del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes el expediente original para los efectos que correspondan.

6. En ningun caso el Tribunal *á quo*, al sustanciar el recurso de nulidad é injusticia notoria, podrá devolver escritos á las partes por considerarlos ofensivos á los respetos que le son debidos, ni por otro cualquier motivo. En tal caso, al pasar el espediente al Presidente del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, llamará la atencion de este sobre los desacatos que contuviesen los escritos de las partes.

7. Cuando el Tribunal *á quo* retardase, ó de algun modo entorpeciese la sustanciacion del recurso, la parte agraviada podrá manifestar su queja ante el Presidente del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, y dicho Presidente incitará al Tribunal de quien se recurre, á que remita los autos.

8. El testimonio de la sentencia, ó sentencias, con las piezas que correspondan, será remitido por su órden al Juez originario de la causa, para que disponga su cumplimiento.

9. La sentencia será egecutada sin embargo del recurso, si la parte, en cuyo favor fué dictada, diese la competente fianza hasta las resultas del recurso interpuesto, á satisfaccion del recurrente, ó si depositase la cantidad ó cosa litigada: debiendo ser para el primer caso en la Casa de Moneda, para el segundo, en persona á satisfaccion del recurrente, y por su malicia ó rebeldía, del Juzgado.

10. Elevado el espediente original al Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, se pasará en vista al Fiscal del Estado, para que esponga lo conveniente sobre el tiempo y forma en que se hubiese interpuesto el recurso, y sobre el motivo ó fundamento de dicho recurso, con relacion á la ley ó principios que se suponen infringidos.

11. Queda inhibido el Escribano del Tribunal, só pena de suspension en el egercicio de su oficio, de admitir escrito alguno á las partes, despues que hayan pasado los autos.

12. Evacuada la vista fiscal, el Tribunal declarará—*Ha lugar al recurso, ó no ha lugar al recurso.* Lo primero se verificará si el recurso se hubiese interpuesto en tiempo y forma: lo segundo, en el caso contrario.

13. Si el Tribunal declarase—*No ha lugar al recurso,* se notificará esta providencia á las partes, y se devolverá el espediente al Tribunal *á quo.* Si el Tribunal declarase—*Ha lugar al recurso,* llamará por otra providencia los autos para sentencia, y pronunciará esta despues de examinados dichos autos, que pasarán á los vocales por el órden inverso de su nominacion.

14. Si por la sentencia se declarase que no hay nulidad ni infraccion de ley ó de principio de derecho natural en las sentencias ó procedimientos de los tribunales ordinarios, notificadas las partes, se devolverá el expediente al tribunal de su procedencia, debiendo satisfacer el recurrente las costas causadas desde la interposicion del recurso, y las costas de todo el proceso desde la primera instancia, si las sentencias contra él hubiesen sido todas conformes.

15. Si por la sentencia se declarase que hay nulidad ó injusticia en los pronunciamientos de los tribunales ordinarios, se comunicará esta declaratoria al Gobierno para los efectos que correspondan, con copia de la sentencia sobre la cual haya recaido aquella declaracion, y ademas, notificadas las partes, se hará saber al Tribunal *á quo* para su inteligencia y efectos consiguientes.

16. Esta declaracion y la de que habla el artículo 14 del presente título, serán publicadas en los diarios, en los mismos términos y con los mismos agregados con que fué comunicada al Gobierno, siendo la publicacion autorizada por el escribano del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes.

17. La simple mayoría decidirá en la declaracion de—*Ha lugar al recurso, ó no ha lugar al recurso*: como tambien en los asuntos que no tragesen todas las sentencias conformes, hará sentencia para declarar nula y contraria á ley la de que se ha recurrido. Pero cuando las sentencias de los tribunales ordinarios de justicia hayan sido todas conformes, será preciso el voto de seis miembros del Tribunal: si en este último caso no resultase esta mayoría, la declaracion del Tribunal será que no hay nulidad ni infraccion de ley.

18. Las sentencias del Tribunal serán fundadas, con expresion de las formalidades esenciales del juicio que se hubiesen pretermitido por los tribunales ordinarios, si en esto consiste la nulidad, ó de las leyes ó principios de derecho natural que hubiesen sido infringidos por la sentencia. En el primer caso, se mandará restituir la causa al competente estado: en el segundo, los tribunales ordinarios habrán por revocada y anulada su sentencia, teniendo la del Tribunal fuerza de tal.

19. Cada miembro fundará su voto, que se extenderá con las razones que tuviese para darlo: la votacion se hará por el órden que señale la suerte, para lo que se introducirán en una urna nueve bolillos con los nombres de los miembros que compongan el Tribunal, y el Escribano irá sacando uno á uno conforme vayan votando.

TITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 1.° Queda suprimido el juicio denominado de *revision* establecido por el decreto de 20 de Octubre de 1829, y se restablece el de súplica para los casos en que tiene lugar por las leyes. Las demas disposiciones de dicho decreto que no esten en oposicion con el presente reglamento quedan vigentes.

2. En los casos extraordinarios, en que por impedimento ó recusacion no hubiese en el Tribunal de Apelacion en última instancia una mayoria de jueces sobre el número de los de la dotacion del Tribunal para los recursos de apelacion, ó el número completo de los mismos, con esclusion del que hubiese sido Juez de Alzada, para los casos de súplica, no podrá ser integrado dicho Tribunal sino por los jueces ordinarios de primera instancia. Si aun así se tocase la misma dificultad, el Tribunal pedirá juez ó jueces al Gobierno para aquel caso, los cuales jueces nombrados no podrán recusarse sino con causa probada.

3. Los acuerdos de los tribunales de última instancia para la decision de los pleitos serán públicos: antes de ellos serán oidos los abogados de las partes, ó estas mismas en los informes que juzgasen conveniente producir.

4. Quedan suprimidas las plazas de Relatores, debiendo los miembros del Tribunal ó Tribunales que los [illegible] instruirse por sí mismos de los autos.

5. Antes de estenderse toda sentencia por los Tribunales de Apelacion en última instancia, cada uno de sus miembros, por el órden inverso de antigüedad, sentará con claridad en el espediente su voto, y los fundamentos legales que le deciden á pronunciarle: el cual voto será firmado por el que le expida, y concluida esta diligencia, se redactará y sentará á continuacion la sentencia segun el resultado de la votacion, que será firmada por todos los miembros del Tribunal.

6. Al comunicarse al Gobierno y publicarse la sentencia del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes y la de los Tribunales ordinarios, se comprenderán los votos individuales y sus fundamentos.

7. Ni el Fiscal del Estado, ni el Agente Fiscal podrán integrar en ningun caso los Tribunales ordinarios de justicia.

TITULO VI.

De la observancia de este reglamento.

Art. 1.° Este reglamento se comunicará al Poder Ejecutivo para su puntual observancia hasta la sancion de la ley que regle permanentemente la administracion de justicia en la Provincia; y cualquier duda que suscitase su inteligencia será consultada á la H. Sala de Representantes por el Presidente del Tribunal Protector del cumplimiento de las Leyes, á nombre de dicho Tribunal.

2. Quedan en vigor todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la parte que no esten en oposicion con el presente.

ARTICULO ADICIONAL.

Todos los asuntos que hay pendientes ante el Gobierno por recurso de proteccion, si se hallasen con informe del Tribunal *á quo*, y acompañados de los respectivos expedientes, serán substanciados, dando vista al Fiscal con arreglo al artículo 10 del título 4.°; debiendo el Gobierno nombrar un letrado que ejerza las funciones de Fiscal en aquellos recursos en que este Magistrado hubiese sido juez. Los recursos que no estuviesen acompañados de los expedientes, y sobre los cuales no hubiesen informado los Tribunales de última instancia, volverán á ellos para que produzcan su informe, y devueltos con los autos serán substanciados del mismo modo.

Lahitte.—Medrano.—Argerich.—G. Peña.—A. Wright.—Garcia.—Irigoyen.—Campana.—Saenz Peña.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION Ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

El Tribunal de Comercio ha pasado á los señores comerciantes, hacendados y propietarios la nota que publicamos á continuacion, y nos es satisfactorio comenzar á insertar la nómina de los ciudadanos que han correspondido á aquella invitacion.

Cuando el Gobierno no omite sacrificios de ningun género para satisfacer las exigencias del Estado, dejando tambien á cubierto la dignidad nacional, tiene seguramente un derecho para esperar que los ciudadanos por cuyo voto fué colocado al frente de los negocios públicos, segunden sus esfuerzos en cualesquiera circunstancias. Por fortuna, la esperiencia siempre ha acreditado, que el pueblo de Buenos Aires, eminentemente patriota y generoso, jamas dejó de cooperar al auxilio del Gobierno, cuando éste lo invocó. Hoi ménos que nunca debiamos persuadirnos de lo contrario, desde que vemos ademas, que las bases del empréstito iniciado por el Tribunal de Comercio, al paso que garanten el religioso cumplimiento de los compromisos que se contraigan, indemnizan al prestamista su mismo servicio. Sobre todo, esto último es lo que ménos debe tenerse presente, cuando es el patriotismo el que obra; y así es que no podemos ménos de lisonjearnos al ver que el Tribunal Consular encuentra en los ciudadanos la cooperacion que demandó.—En los números siguientes continuarémos publicando la nómina de los ciudadanos que se han subscripto.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Febrero 25 de 1838.—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ. y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Tribunal Consular tiene el honor de dirigirse á Vd. para poner en su conocimiento, que habiéndose acordado en reunion de capitalistas hacer un llamamiento patriotico para levantar un empréstito voluntario por subscripcion entre todos los propietarios, hacendados y comerciantes con el plausible objeto de atender á las exigencias del servicio público con la brevedad que ellas demandan; y perteneciendo Vd. á una de las clases expresadas, el Tribunal ha determinado pasarle la presente nota, en la confianza de que se prestará gustosamente á hacer aquella erogacion, que le aconseje su co-

lo por el interés público y sea compatible con su posibilidad.

Para que Vd. pueda proceder con pleno conocimiento en este asunto se anotan á la vuelta las basas y condiciones bajo las cuales debe colectarse el empréstito, y si Vd. determina contribuir por su parte á su realizacion puedo designar al pié de esta la cantidad por que se suscribe, devolviéndola al Tribunal para elevarlas al conocimiento del Superior Gobierno.

Juan Bautista Peña.—Simon R. Mier. —José Ortiz Basualdo.

—

Basas y condiciones del empréstito.

So levantará un empréstito de cantidad de pesos para auxiliar al Gobierno.

El Gobierno transferirá á cada uno de los prestamistas una suma de fondos públicos que al 60 por cientò equivalga á la cantidad prestada, y les abonará el uno por ciento de interes mensual.

Los prestamistas percibirán la renta de los fondos públicos que se les entreguen en garantia, y entrará en parte del 1 por ciento de interés.

El empréstito se pagará por el Gobierno á los 6 y 12 meses de la fecha en que se entreguen las cantidades por mitad, devolviéndo los prestamistas las que hayan recibido en fondos públicos por garantía.

Las sumas subscriptas para este Empréstito deberán entregarse en la Tesorería General á los 15 y 30 dias contados desde primero del próximo mes de Marzo.

—

Relacion de los individuos que se han suscripto al Emprestito voluntario al Superior Gobierno.

D. Ildefonso Ramos Megia (sin interés ni garantía)........	$ 15,000
" Eustoquio Diaz Velez..........	10,000
" Juan Cano..................	5,000
" Nicolas Anchorena........ ...	45,000
" Joaquin Belgrano..............	3,000
" Lucas Gonzalez (sin interés ni garantía)............	6,000
" Manuel Arroyo y Pinedo........	3,000
" Vicente Castex (20 mil en fondos)	12,000
Da. Flora Ascuenaga..............	4,000
D. Luis Dorrego..................	10,000
" José Maria Pizarro (sin interés ni garantía)............	3,000
" Angel Molino Torres (sin interés ni garantía)............	3,000
" Agustin Garrigós..............	5,000
" Francisco Villanueva...........	2,400
" Ramon Villanueva..............	2,000
" Simon Pereira (sin interés ni garantía)............	20,000
" Carlos Lamarca (sin interés).....	1,000
" Isidoro Peralta (sin interés, por 8 mil en fondos)..............	4,800

(Continuará.)

AVISO OFICIAL
DEL
Tribunal Consular.

EL entero en Tesorería del empréstito al Superior Gobierno de que habla la nota circular fecha 25 de Febrero último se hará por tercias partes, la primera al contado, la segunda á los tres meses, y la tercera á los seis.

Juan Bautista Peña.— Simon R. Mier.—José Ortiz Basualdo.

Estractos de periódicos estrangeros.

PARIS, *9 de Noviembre.*

La cuestion de Hanover està en fin decidida; la violencia y la voluntad soberana triunfaron. Por decreto de 1.° del corriente, el Rey Ernesto abolió la Constitucion de 1833, y restableció los estados generales de 1819, reuniéndose estos solamente de 3 en 3 años, porque, dice el decreto, sus largas sesiones anuales debilitan la marcha y la accion del gobierno, que debe ser espédita y libre de toda traba.

Este golpe de estado que acaba de dar el Rey de Hanover està destinado á hacer gran sensacion en toda la Europa. El Rey Ernesto ha entrado en fin en una lucha con la opinion pública. una ley fundamental, que regia al estado por comun consentimiento del monarca precedente y de la nacion, es anulada por un simple decreto, emanado de su autoridad soberana.

Los sucesos desenvolveràn bien pronto las consecuencias de esta osada y arriesgada tentativa. Sería injuriar al pueblo hanoveriano y á toda la Confederacion Germànica, creer que este negocio podria concluir del modo que parece esperarlo el Rey Ernesto.

El Hanover tenia antiguamente una constitucion provincial, que fué modificada en 181[illegible] y mas particularmente en 1819. Hallando que era insuficiente en muchos respectos, y para poner fin á las disenciones que se habian suscitado entre la corona y los estados generales se dió la constitucion de 1833, dictada y deliberada de comun acuerdo entre el Príncipe y el pueblo; es decir, los representantes de la nacion, y solemnemente aceptada, jurada y observada despues por el Rey y por la misma nacion. Cinco años habian transcurrido, durante los cuales á nadie se le habia ocurrido que el pacto que fué tan libremente concedido y aceptado por el pueblo, fuese considerado nulo. Pero el Rey Ernesto lo consideró así, y de su simple voluntad abolió aquel pacto fundamental.

Sería difícil encontrar en la historia de los gobiernos modernos el ejemplo de un rasgo de absolutismo, proyectado y ejecutado con mas audacia, y defendido por las consideraciones mas ridículas que las espuestas en el decreto del 1.° de Noviembre. A pesar del odioso renombre que el Duque de Cumberland habia ya adquirido en su patria adoptiva, nadie creeria que osase marcar su subida al trono por un acto semejante.

El ha pisado con sus pies las reglas de la prudencia y del respeto á los derechos nacionales, que la casa de Hanover ha observado siempre escrupulosamente en Inglaterra y que tanto la habian honrado. No era ciertamente en los Stwarts y en Carlos X que la prudencia le aconsejaba al Rey Ernesto que fuese á buscar el modelo de su conducta.

—Ahora se sabe que solo al General Vallée debe la Francia la gloriosa posesion de Constantina. El General Damremont conociendo la falta de municiones que habia en el ejército (ya en aquella mañana no quedaban mas de 80 tiros de cañon) habia desesperado de la victoria y concebido la terrible idea de la retirada. Tal vez su gloriosa muerte fué efecto del heroismo premeditado de la desesperacion. Es cierto que algunas horas despues vinieron á decirle al General Vallée que ya no quedaban mas que dos tiros para cada pieza: el General, habiéndose pasado la mano por el rostro con un aire de afliccion, exclamó de repente "Pues que los tiren." Y dió inmediatamente la órden para el asalto. La conquista de aquella plaza fué el prémio de aquella enérgica inspiracion.

IDEM, *14 de Noviembre.*

La prensa periódica inglesa se ocupa particularmente del golpe de estado que acaba de dar el Rey de Hanover; y lo trata á éste con mucha severidad; habla de una mocion que se debe hacer en el próximo Parlamento, para declararlo privado de sus derechos de sucesion al trono de Inglaterra, y hasta lo amenazan con una especie de revolucion de Julio que lo espelerá igualmente de su reino de Hanover. No es probable que las cosas lleguen á este punto en el Hanover que està cercado por todas partes, de estados dispuestos a reprimir cualquier demostracion un poco fuerte de parte del pueblo.

Todavia el arbitrario decreto del Rey Ernesto es de naturaleza á provocar una resistencia que por ser mas pacífica no por eso serà ménos eficaz. Ya los estados del Hesse-Electoral, dieron el ejemplo, presentando una protesta que no tuvo otras consecuencias porque el gobierno les prometió que usarian de su derecho de representacion y censura en la dieta germánica. Ninguna duda hay que otros paises constitucionales de la Alemania se junten á este para apoyar sus representaciones, á mas están sostenidos por la opinion pública por medio de los periódicos mas influyentes. Asi el nuevo soberano de Hanover corre gran riesgo de verse acusado por sus pares, sino por haber abusado de su poder, al ménos por haber intempestivamente dado motivo para que pudiese ser alterada la tranquilidad general.

IDEM *18 de Noviembre*

El Empèrador Nicolas ve todos los dias disminuir su influencia, y los escritores de mas talento elevan de todas partes sus voces para combatir la supremacia rusiana. Esto ha hecho que no pudiendo contener el autócrata su despecho, haya algunas veces manifestado su cólera contra todas las familias de los principes que han osado contrair alianzas con la dinastía de Orleans. Lo que es positivo es que reina gran frialdad en las relaciones del Czar con la Corte de Berlin, donde ha perdido hace poco su mas decidido partidario el Duque Carlos de Mecklemburgo Strelitz. El Rey de Wurtemberg tambien ha incurrido en el desagrado de Nicolas por haber consentido en el casamiento del Duque Alejandro con la princesa María de Orleans.

—El Emperador Nicolas habia ya publicado un *Ukase* prohibiendo á todos los empleados civiles y militares el que usasen anteojos; un nuevo *Ukase* acaba de publicar en sus estados, estendiendo esta prohibicion à todo súbdito ruso que no hubiera cumplido la edad de 40 años! Hasta donde pueden llegar los caprichos de un soberano absoluto! Y sucede esto en la Europa en 1837!—El autocráta puede tener gran interes en que sus súbditos no vean bien; pero nos parece que él necesita mucho usar de los anteojos que prohibe á otros, para ver si distingue mejor el estado de la Europa y de su propio imperio.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia ha recibido de D. Vicente Casares la siguiente carta, la que se publica para satisfaccion de quienes corresponda; debiendo advertir que si en el parte pasado al Superior Gobierno se dice de donde habia emanado el fuego, fuè porque la señorita hija del Sr. Casares le dijo esa misma noche que ella habia sido la causa del incendio en el modo y forma que en dicho parte se expresa. Asímismo se previene que cuando se dice en el parte citado que solo padecieron tres piezas y una parte de la cocina, fuè solo con referencia al edificio.

Al Señor Gefe de Policía D. Bernardo Victorica.

Muy señor mio: me tomo la confianza de suplicar á V. S. tenga la bondad de dar las gracias en mi nombre á todos los Sres. del Departamento de su cargo que tuvieron la consideracion de asistir á salvar mis muebles y á estinguir el fuego de la casa que habito, la mañana del 26 del próximo pasado Febrero. No puedo individualizar los sugetos por no conocerlos personalmente, y así espero que V. S. lo haga segun el mejor conocimiento que tenga mediante haber V. S. mismo halládose presente. Quizás habrán estrañado que no haya hecho esta demostracion ántes de ahora, mas el estado en que he quedado despues de aquel desgraciado suceso y una ligera indisposicion que he sentido me han impedido hacerlo. Al mismo tiempo quisiera rectificar dos hechos sobre este accidente, que aunque no importen mucho es justo q' V. S. esté informado de ellos: el primero es la ignorancia en que está toda mi familia sobre el orígen que tuvo el fuego, y á ser de la manera que V. S. afirma el incendio se hubiese sentido mucho ántes por la colocacion de las velas que se hallaban colocadas encima precisamente de un gran cajon sin tapa donde se depositaba toda la ropa sucia de la familia, cerca de este cajon habia otros objetos todos combustibles y que hubieran comunicado el fuego con la rapidez del rayo. La hora en que estuvo la niña en la dispensa por última vez sería de las diez y media, poco mas ó menos, nos acostamos cerca de las once y media y nadie notó fuego, luego no pudo suceder de aquel modo; á mas, cuando yo ví el fuego por el postigo de la puerta estaba en la armazon, al otro lado del cuarto al pie de esa armazon habia una frasquera de ginebra que debia comunicar el fuego á dos cascos de grasa y otra porcion de objetos todos combustibles y que hicieron que fuese tan rápido que no dió lugar á nada. El otro es que en las tres piezas quemadas que dice V. S. haberse quemado solo los techos se ha consumido cuanto contenian que no era poco para mí.

Dispense esta confianza y reciba el agradecimiento de su atento servidor Q. B. S. M.

Vicente Casares.

Casa de V. S. Marzo 2 de 1838.

Cartas que existen en el Correo, venidas de Montevideo en el Paquete LUISA.

Alejandro Pitaluga	Lucia Carranza
Agustin Mancilla	Laureana Nas
Blas Despouy	Managos & Meslin
Bartolomé Noguera	Mon Nin
Ventura Vendrell	Manuel Canedo
Bernardo Carbonó	Manuel Figueroa
Carlos Guerrero	Manuela Rodriguez
Cipriano Espinosa	Mariano Lierres
Constante Dimet	Margarita Irruty
Domingo Saldany	Mercedes Delgado
Domingo Grosso	Pedro Elissegaray
Francisco Barú	Pedro Beguery
Francisca Chacon	Raimundo Prat
Francisco Azcuenaga	Rafael Rojas
Gervacio Lopez	Simon Pereira
Giacomo Grondona	Simon A. Martinez
Juan J. Calcena	Severo Ortiz
Juan A. Peña	Sofia F.
J. Hardas	Tomas G. Zúñiga
Juan Viton	Tomas Ossua
Juan R. Rodriguez	Trousseville
Justa Lobo	Trinidad Trapani.
José Barros	

¡VIVA LA FEDERACION!

—

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 3.

519 fanegas, vendidas desde 25 ps. hasta 42 ps., segun su calidad, inferior, regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

Relacion de los ganados introducidos para saladeros en el mes de la fecha.

	CABEZAS
Los Sres. Dowdall y Levis..........	1709
D. Julio Louton.	393
Juan Downes......................	438
Federico Manoth..................	1997
Juan Larrea......................	1160
Alejandro Mackinley..............	1367
Jonatas Downes...................	981
Francisco Saenz Valiente.........	446
Suma total	8591

Buenos Aires, Febrero 28 de 1838.

HILARIO AVALOS.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 2.

—

DE HOMBRES.

Entraron................	8
Salieron................	2
Muertos.................	3
Existentes..............	187

ESPECIES METALICAS.

MARZO 3.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de rostro............	133			
——Pátrias..................	130			
Pesos fuertes..............	7	7	8	
——Pátrios..................	7	5½		
——Patacones................	7	6		
Macuquino la de cordon.....	7	5		
Cortada....................	7	4		
Fondos públic. del 6 (en trans.ª)	58			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 6 peniques

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 1.°

3.ª PUBLICACION.

Da. Remedios Fernandez, 6 hijos, 1 criada,	Montevideo
D. Juan Membiel,	id.
Juan Greenway,	id.
Ramon Rosa, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina,	Córdoba
Juan Morales,	id.
José Perez,	id.

DIA 2.

2.ª PUBLICACION.

D. Ramon Ellauri,	Montevideo
Pedro Bernardo Seris,	id.
Juan Guesi, 1 criada,	id.
Eugenio Ascasubi, su esposa Cipriana Cruz y 3 hijos,	id.
Eugenio Rixain,	Mercedes
Cipriano Costa,	Rio Janeiro
Juan B. Membiell,	Mendoza
Rosario Galarsa, 1 hija,	Corrientes
David Douglas, su esposa, 5 hijos.	Salta
Juan Byers,	id.
Rafael Pizarro, (peon)	id.
Juan Ochoa, (id.)	id.
Juan Douyharty,	id.
José Coll y Andino,	Santa-Fé
Antonio Nuñez,	Mendoza
Juan Bautista Roux,	Puerto Alegre
Manuel Cruz, con tropa de carretas despachada por su consignatario D. José Maria Agote,	Córdoba

DIA 3.

1.ª PUBLICACION.

D. Luis Ignacio Jaques, un esclavo,	Montevideo.
Paula Casalla,	id.
José Fernandez Chenique,	id.
Nicolas Tobal,	id.
Enrique Cadeac,	id.
José Rufino Zado de Rodriguez,	Chile.
Dominga Reyes, 2 hijos y 1 criada,	Mendoza.
Samuel Nosswosthy,	Norte-América.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 2.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.

1 cajon florentinas; 2 id. pañuelos de algodon; 5 fardos lienzos de 29 pulgadas; 16 id. id. de 30 id.; 2 cajones cocos blancos; 1 fardo bramantes; 4 fardos lienzos de 30 pulgadas; 1 cajon con medias de algodon de colores; 10 cajones nanquines de 25 pulgadas; 1 id. zarazas; 6 fardos lienzos de 28 pulgadadas; 1 id. lonas; 2 id. bayetas fajuelas, 8 fardos lienzos de 33 pulgadas.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.

5 cajones medias de algodon.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.

3 cajones zapatos de oreja; 5 id. id. abotinados; 2 id. medias botas y botines; 2 id. linoes lisos; 2 id. cambrai de algodon; 2 fardos lienzos de 30 pulgadas.

á D. Manuel A. Ramos Universidad 100.

10 rollos de tabaco.

á D. Juan S. Monteiro, Represent. 201.

128 barricas azucar; 1 bolsa idem; 1 rollo tabaco.

á C. H. Anderson, Piedad 32.

100 canastos ginebra; 230 frasqueras id.

á Zimmermann, Frazier y Ca., Rec. 65.

380 tablas de pino.

á Zamarán y Trecerra, Reconquista 24

10 pipas vino tinto; 17 cuarterolas id. seco; 18 cuñetes aceitunas; 43 botijuelas aceite; 12 cajones municion; 1 pipa aguardiente; 1 cajon sarga de Málaga; 1 id. listones núm. 20 y 40; 2 id. seda joyante; 3 id. sargas y tafetanes; 1 id. tafetanes negros.

Dia 3.

á C. H. Anderson, Piedad 32.
178 canastos ginebra; 119 frasqueras id; 19 bocois de botellas de id; 180 tirantillos de pino; 203 tablas de idem; 36 id. id.

á D. Tomas Rousse, Cangallo 97½
110 sobornales yerba.

á Mr. Cochard, Perú 47.
400 cajones vino moscatel.

á Guerin Seris y Ca., Restau. Rosas 124.
12 garrafones agua fuerte.

á Zumaran y Tresserra, Reconquista 24.
21 pipas vino dulce; 1 idem aguardiente; 9 botijuelas aceite; 1 sesto almendras; 1 caja peras; 10 rollos plomo; 847 barras de id.; 90 cajones municiones.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin ingles *Alciope*, de 199 toneladas, capitan Guillermo Bennett, de Liverpool el 4 de Diciembre y de Montevideo el 1.° del corriente, consignado á Briscœ Twyford y Ca.—á los mismos, 8 fardos mercancias, 52 canastos loza, 877 barras de fierro, 78 atados id., 50 cajones hoja de lata, 10½ toneladas carbon—á Lafone Barker y Ca, 20 cajones mercancias—á Parlane Macalister y Ca., 29 cajones mercancias, 1 fardo y 18 bultos idem—á la órden, 5 cajones—á Brownell Stegman, 5 cajones—á Nicholson Green y Ca, 9 bultos, 1 fardo, 2 baules y 11 cajones mercancias—á D. Carlos Tayleur y Ca, 110 cajones mercancias, y fardos id.—á Renie Macfarlane y Ca, 15 cajones mercancias—de tránsito, 57 pipas sebo, 4 medias y 2 barricas idem.

HA ABIERTO REGISTRO.

Fragata americana *Josefina*, con destino á Nueva York, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., Reconquista número 65.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY DIA 3.

A D. Ruperto del Acebal, 228 cueros vacunos, 13 arrobas cerda, 161 id. sebo, 35 id. lana—á D. Domingo Gandulfo, 60 arrobas sebo, 80 arrobas lana, 14 arrobas cerda, 25 docenas cueros de carnero, 170 cueros vacunos—á D. Miguel Gambeta, 5 pipas con 200 arrobas sebo derretido, 10 barricas con 80 arrobas id., 2 sacos con 14 arrobas id.—á D. Custodio Moreyra, 2½ pipas con 100 arrobas sebo, 2,666 astas, 700 lenguas—á D. Juan Saenz de la Maza, 300 quintales carne salada, 5 pipas con 200 arrobas sebo, 39 arrobas grasa en begigas—á D. Antonio Santa María, 13½ pipas grasa de potro, 2 id. grasa de novillo, 116 cueros de bagual salados, 20 arrobas cerda—al patron Nicolas Parody, 40 carradas leña.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth.—Paquete de S. M. B. *Spider*, el 5 del corriente á la 1.

BUQUES Á LA CARGA.

Pasageros para el Havre de Gracia.

Saldrá precisamente del 20 al 25 del próximo mes de Marzo, la muy velera y de primera clase Barca francesa NAPOLEON, su capitan Rabaedy. Es buque muy acreditado en esta carrera por las comodidades de su cámara y el buen trato que se dá á los pasageros. Ocúrrase á su capitan, en la Fonda de Ballesteros, calle del 25 de Mayo, ó á sus consignatarios

AYMES HERMANOS,
f23—s Calle de la Universidad núm. 93.

Para Chile y Nueva South Wales.

(Pasageros únicamente.)

La nueva y superior forrada y clavada en cobre, Fragata Francesa—

JUSTINE,
Su Capitan J. Bernard.
Del porte de 300 toneladas.

Saldrá del puerto de Montevideo para el de Valparaiso, como á fines del mes de Marzo y de allí seguirá su viaje (sin otra demora que la entrega de su cargamento) para Sidney en la Nueva South Wales. Teniendo excelentes comodidades para pasageros, puede admitir unos pocos para uno ú otro destino, á quienes se les asegura el mejor trato posible.

Para tratar ocurran en Montevideo ó en Buenos Aires á
28—s ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

Se Fleta para cualquier puerto del Brasil la Goleta olandesa "TRITON,"

De 168 toneladas, su capitan Dark Zweers.

Es de primera clase, y podrá recibir cargamento en pocos dias. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios.—

M'Cracken y Jamieson,
19—s Calle de la Catedral No. 78.

For London.

The fast sailing A. 1. British built Brig
"ARETHUSA"
203 tons per Register,
Cap. Robinson L. Wakefield.

Has a large proportion of her cargo engaged, and will have very quick despach.

For terms of freight, or passage (having very superior accommodations) apply to the consignee Thomas Armstrong No. 27 calle de la Universidad, or to

CHARLES R. HORNE.
Licensed Ship Broker,
f12 *Núm. 57 calle de la Paz*

For Chile and New South Wales.

(Passengers only)

The new and superior coppered and copper fastened Ship—

JUSTINE,
of 300 tons burthen
Captain J. BERNARD.

Will leave the port of Montevideo for Valparaiso about the end of March, and thence (without more delay than delivering her cargo) for Sydney N. S. W. Having excellent accomodations for passengers, a few can be admitted for either destination, and every possible comfort and good treatment will be extended to them.

For terms apply, either in Buenos Aires or Montevideo to

Zimmermann, Frazier & Co.
f28—s

Para Génova.

[Pasageros Solamente.]

A principios de Marzo dará la vela el muy velero y superior Bergantin sardo "SEMPRE LO STESSO," su Capitan A. Ferraro. Admite algunos pasageros mas, á quienes asegura comodidad y buen trato: véase á su consignatario en la calle de la Paz No. 56. f8

For Liverpool.

The fine fast sailing A. 1. British built Brig
"HEBE"
193 Tons per Register,
ARTHEER W. FIELD. Master.

Copper'd and copper fastened has part of her cargo engaged and will have quick despatch. For terms of freight or passage, having superior accommodations apply to the consignees Brownell Stegmann & Co., or to—

CHARLES R. HORNE.
Licensed Ship Broker,

Para el Havre de Gracia.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin Frances—

"L'UNI,"
de 182 toneladas
Su Capitan D. Estevan Meriel.

Tiene contratado la mayor parte de su cargamento y será despachado inmediatamente. *Las comodidades de este buque son las mas superiores*, y se asegura *un excelente trato* á los pasageros que quieran tomar su pasage en él. Para tratar véanse con el capitan Meriel, fonda de Ballester, ó con—

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número,
f21 s Calle de la Paz num. 51.

For London.

The very *fast sailing*, A. 1. British built Brig
"OSCAR"
172 tons per Register,
JOHN BARRETT J. Commander.

WILL have good despatch for the above port & has still room for part of her cargo on freight. For terms of freight or passage, having excellent accommodations; *appli to the consignee Ferdmand Delisle, or to—*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
e30 *Núm. 51 calle de la Paz.*

Se vende

El muy fuerte y velero Bergantin goleta nacional
EMILIA,
Del porte de 134 toneladas.

En el estado que ha llegado con procedencia del Brasil, y bien provisto en un todo, para emprender viage á cualquier destino. Este buque por su poco calado, y mucha cabida, reune todos los requisitos para la navegacion de este, y los rios Paraná y Uruguay. Los que se interesen en su compra podrán ocurrir á tratar con su propietario D. Nelson Hartwig, No. 54 calle del 25 de Mayo, ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de número,
f23— Calle de la Paz No. 51.

For Sale, Freight, or Charter,

The superior, staunch, copper fastened Baltimore built.
Ship GENERAL SMITH,
311 tons per register,
George A. Coleman, Master.

Is in excellent order, and well found (with an entire newsuit ofsails) in every thing requisite for a twelve months' voyage—For Inventory, and any further particulars apply to the consignees, Zimmermann, Frazier & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,

For Liverpool,

The fast sailing A. I. British built Brig
"Sir JOHN FRANKLIN,"
224 tons per register,
Thomas P. Corner, Master.

Has room for a small quantity of dry freight & will have good despatch.

For terms of freight, or passage (having excellent accomodations) *apply to the consignees Mres. Rennie Macfarlane & Co., or to—*

CHARLES R. HORNE,
Licensed ship Broker,
f 12 *No 51 calle de la Paz*

For Liverpool.

The very fast sailing, A. 1. British built Brig
"HELEN ANDERSON"
Burthen 203 Tons, *New measurement*,
ANDREW ANDERSON J.r, Master.

IS a new vessel, this being her second voyage; and having already engaged the greater part of her cargo, will meet very quick despatch.

For terms of freight, or passage, (having excellent accommodations) *apply to the consignees*, Parlane Macalister & Co., *or to—*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
ff *Núm. 51 calle de la Paz.*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

JARDIN DEL RETIRO,

CALLE DE LA ESMERALDA NUM. 300.

El Domingo 4 de Marzo, la compañia de volatines aficionados dará funcion en el citado jardin, la que se compondrá de escogidas pruebas distribuidas en el modo siguiente—

1.° La niña Guillerma bailará en la cuerda tirante llevando dos huevos en las plantas de los pies.
2. La niña Manuela bailará en la cuerda elástica y finalizará parándose de cabeza en la misma.
3. La niña Catalina marchará en la maroma con cinco vasos de agua cuatro en la boca y uno en la cabeza.
4. El niño Segundo marchará en la cuerda con los ojos vendados llevando dos puñales en cada pié y la maroma guarnecidá de los mismos.
5. El Payaso divertirá al público.
6. La niña Guillerma bailará en la cuerda tirante sin balanza llevando una bandera en cada mano.
7. La niña Manuela bailará en la maroma y concluirá haciendo varios equilibrios en una silla que se colocará en la misma.
8. El Payaso bailará el mambrú en la maroma.
9. Saltos de agilidad y destreza por toda la compañia.
10. La niña Manuela dará una vuelta en el suelo y desatará el nudo gordeano en medio de la velocidad.
11. Dará fin el todo de la funcion con la introduccion del petizo Cayman, el que hará algunas pruebas nuevas.

Entrada la de costumbre. A las 4½.

Aviso.

Se vende un casal de perritos finos, en la calle de Venezuela número 5.
m3—5s

Se vende

Una casa sita en la calle del Paraguay núm. 166. Quien la quiera comprar, ocurrá al almacen de pinturas calle del Perú frente al número 72, donde hallarán con quien tratar. m3 3s

Aviso.

DESEA acomodarse un jóven de buena conducta en una casa de negocio, almacenes ó en cualquier ramo de comercio, hallándose tambien capaz para el manejo de cuentas, pagos y cobranzas por medio de buenos conocimientos que tiene. La persona que se digne protegerlo con los acomodos que solicita, exceptuando el de pulperia, ocurra á la calle de Corrientes casa pasado el número 393, donde encontrará con quien tratar, y dará pruebas de su buena comportacion y capacidad: ocupará dicho acomodo sea en esta ú otra Provincia ó destino. m3 3p

Calle de Balcarce núm. 27,

SE vende una Pulperia con buen surtido de bebidas buenas, por fallecimiento del dueño y no tener quien la maneje. En la misma casa se encontrará á la dueña con quien tratarán.
m3 4p

Al Comercio.

EL Arancel General de los Derechos de Importacion y Esportacion de esta Aduana, y su Guia de operaciones para el presente año, quedará impreso ántes de la conclusion del corriente mes. m3 6p

Aviso.

HABIENDO fugado de casa de su ama una china santiagueña llamada *Eugenia*, de edad como de doce años, se hace responsable á la persona que la haya acogido en su casa, y no la presente en la calle de Corrientes número 125. A los Celadores que la presenten se les dará una gratificacion.
m3 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Se ha desaparecido del nuevo Reñidero calle de la Victoria número 274, un mulatillo llamado Patricio, que servia en el despacho del mostrador en la expresada casa, como de edad de 13 á 14 años; es bajo de estatura, un poco cabezon, ojos grandes, vestido con calzones á cuadros, una chaqueta de paño color pasa y una gorrita de mono. El que lo presente en la referida casa, será gratificado.
m3—3p

Se compra,

Una esclava para el servicio de mucama, que sepa planchar bien y se le hará partido para su libertad si su comportacion es buena y tiene quien la acredite; ocurriendo á la calle de la Piedad número 235, de la iglesia de San Miguel media cuadra para el campo.
m3—6p

Se vende,

Una criada en la calle del Perú número 60.
m3—1p

Se necesita

EN la casa número 113 calle de la Paz, una muger de edad y juicio acreditado, para el cuidado de ella: ocúrrase á dicha casa. m3 1p

Aviso.

DESEA acomodarse de dependiente de una Barraca ó de cualquier otro negocio, un jóven hijo del pais. El que lo necesite ocurra á la calle de la Federacion núm. 56, que darán razon. m3 5p

INTERESANTISIMO á la Humanidad.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos de mal venereo, dolores reumáticos, tullidos, perláticos, ulcerados aunque sea de pies á cabeza, arestin ó lepra, pujos, evacuaciones, retenciones de reglas, flujo de sangre, bómito de sangre, epilepcia ó gota coral, ahogos; á escepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados, que ocurriendo en su principio tambien se curan. Y en fin sea de la enfermedad que fuera ocurran á la calle de Cangallo número 498, de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo siete y media cuadras, en la última puerta de calle á la izquierda, que en el patio hay un jardin con muchas figuritas que viéndose con *Eduardo Salas*, hallarán remédio para sus males. La casa está á espaldas del Molino de Viento dos cuadras al Norte. Esta medicina se puede transportar á los Pueblos interiores y á los Reinos estrangeros
m3 8p

Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado setenta y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se da una tisañita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tises, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas dó diez y seis años que estaba criada que el aire qué despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido válsamo. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, darán razon. m3 10p

Aviso.

SE ofrece una señora para Ama de Leche. En la calle de Charcas al concluir la calle para el Rio al lado de la esquina á mano izquierda darán razon. m3—3p

Manteca fresca superior á 14 reales libra.

SE ha recibido hoy Sábado y se vende en el almacen nuevo de comestibles y bebidas calle de Representantes No. 113, esquina que fué de D. Carlos Carlos Santa Marie; igualmente arroz muy barato. m3—1p

Aviso.

Se vende una tienda de zapateria con un buen armazon que sirve para almacen, en la calle de Cuyo número 47. m3—6p

Se vende

Una Criada recien llegada de Mendoza. En la calle de la Catedral núm. 128, darán razon.
m2 1p

Misas generales.

TODOS los Sres Sacerdotes que en los dias 5 y 6 del corriente se sirvan decir y aplicar la misa por el alma del finado D. Mauricio Berlanga, en las iglesias de Santo Domingo y la Merced, á cualquier hora, recibirán el estipendio de costumbre, que ha dispuesto su viuda Da. Josefa de la Peña les sea entregado. m2—3p

EL CANCIONERO ARGENTINO. N.° 3.

Coleccion de Poesías adaptadas al Canto.

ACABA de publicarse y se vende en las Librerias de la ciudad.—Precio 2 pesos. m2 4p

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama ante el Juzgado á los parientes del finado D. Eduardo Jones, con los respectivos documentos que lo justifiquen en el término de ocho dias, á deducir sus derechos respecto á los bienes que este dejó. Buenos Aires, Marzo 1 de 1838.

Teodoro Montaño,
m2—3p Escribano Público y de número.

Ojo á la interesante—Rifa.

De un Relox de sobremesa de cuatro caras con repeticion para música y tres paisajes de mucho gusto: tasado en 7,000 pesos moneda corriente precio de Europa; y se rifa en 6,200 pesos á 50 pesos cedula, las que se venden en la relojeria de D. Diego Rovi, calle de Representantes No. 47 (donde está á la vista dicho relox) y en la libreria de D. Avelino Balcarce, calle de Cangallo No. 82. m2—10p

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llaman ante el Juzgado á los parientes del finado D. Francisco Zúñiga, con los respectivos documentos que lo justifiquen en el término de ocho dias, á deducir sus derechos respecto á los bienes que dejó. Buenos Aires, Marzo 1 de 1838.

Teodoro Montaño.
m2—3p Escribano Público y de núm.

¡VIVA LA FEDERACION!

Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica.

Estando aún pendiente del Superior Gobierno el nombramiento de los Sres. Abogados que deben integrar la Junta de Empleados de la Academia de Jurisprudencia en el presente año; y habiendo ademas ocurrido otros inconvenientes que hacen imposible la apertura de las Sesiones el dia de hoy, como se tenia anunciado, el infrascripto Secretario, con acuerdo y por órden del Sr. Director previene á los Sres. Académicos que la expresada apertura no puede ya tener lugar hasta el *Martes* 6 del corriente, dia en que se considera estarán ya allanadas dichas dificultades.

Buenos Aires, Viérnes 2 de Marzo de 1838.
MARIANO D. GAZCON.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Alameda.

El Lunes 5 de Marzo se han de rematar á la mejor postura todos los utiles salvados del Bergantin Oriental *Furioso*, perdido en la punta del Banco, que consisten de velamen, jarcias masteleros, vergas, motoneria, anclas, amarras &c. &c. &c

Al mismo tiempo—

Se rematará á la mejor postura el casco de la Balandra San Antonio, en el estado en que se halla frente al corralon de D. Pedro Mom. A las 10.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Potosi núm. 100 *en los altos.*

El Martes 6 del entrante, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener los siguientes muebles por ausentarse su dueño:

SALA.—Un sofá, 1 docena sillas aciento de esterilla, 2 candeleros de platina, 2 mesas de arrimo de caoba, 2 cortinas para ventanas, 1 alfombra de tripe risado, 2 espejos grandes.

COMEDOR—
Una mesa de caoba, 1 aparador, 1 armario, 1 docena sillas asiento de madera, 1 mesa, 2 id redondas, 12 sillas asiento de madera, 3 cortinas de muselina para ventanas, varios platos de porcelana blanca, id. id. dorados con fuentes y soperas, 1 juego de porcelana de la China para café, 1 id. id. dorada para id., 1 id. id. para almuerso, 4 garrafos de cristal, varios vasos de diferentes clases, 1 máquina de vapor para hacer café, 2 calentadores de platina para mesa, 1 aceitera, 8 porta botellas de platina, 2 docenas cuchillos con mangos de marfil y trinchantes en estuches, 15 cuchillos ordinarios, cucharas y tenedores de plata, 10 cucharas para café, bandejas, 1 tina y calentador de lata.

APOSENTO—
Una cama de caoba con cortinas, 4 colchones y uno de plumas, 2 espejos medianos, 1 relox de sobre mesa, 2 candeleros de platina, varios utencilios para chimenea, 1 alfombra de tripe, 1 cómoda de caoba cubierta de mármol, 1 tocador de caoba chico, 1 armario para ropa, 1 cortina para ventana, 1 escritorio, 1 capa de merino de ultima moda.

CUARTO—
Un armario chico, una despensita, 5 mesas, 6 sillas ordinarias de paja, varios útiles de cosina, 2 canastos para ropa, 1 calentador de hoja de lata con sus calderas, 3 catres, 2 lebrillos de lata, 2 valdes, 2 pipas para agua, 2 cuarterolas, 2 damajuanas, 15 cajones con sus bancos para plantas, 1 escalera doble, 1 paragua, algunos libros en frances y español, y otra porcion de articulos y muebles que se manifestarán á la hora indicada.

POR EL MISMO.

Interesante.

El Martes 13 del corriente, se ha de rematar á la mejor postura la casa quinta en que vive la familia de D. Samuel Lyons, frente á la Iglesia del Socorro, como tambien todos los muebles por tener su dueño que ausentarse del pais.

Los pormenores se darán en el número siguiente.

POR J. J ARRIOLA.

Reconquista núm. 15.

Interesante para Almacenes &c.

El Mártes 6 del corriente, se rematará indispensablemente, á la mejor postura, por lotes á 30 y 60 dias, una partida mediana de Aceite español de superior calidad, en botijuelas.

Los compradores podrán aprovechar esta oportunidad, porque les será dificil encontrarlo despues con mayor ventaja &c. Tambien se rematará un poco de azufre, tabaco negro picado muy fresco, en tarros, 10 cajones de á 3 docenas vino de Oporto embotellado, venido de Londres, papel español para cigarrillos, jarros de laton charolados, dichos de loza y jarras, 10 bolsas semilla de alfalfa superior, botellas y copas de cristal lapidado, y otros varios artículos.

AVISOS.

Ojo á los comestibles.

ATUN muy barato
Manteca fresca superior
Aceite frances y sevillano
Arroz muy bueno
Bacalao muy superior
Café tostado y molido en el dia
Chorizos de Estremadura
Garvanzos muy baratos
Quesos de Flandes

Se venden en la esquina de Santa Maria, calle de Representantes núm. 113, y del Restaurador Rosas núm. 104, una cuadra de la Botica del Mercado. m2 3p

Cambio de domicilio.

LA Fábrica de Cordonería de D. ADOLFO HILLNER, que estaba en la calle de la Federacion núm. 172 se ha trasladado á la de Potosí núm. 107, del Colegio cuadra y media para el campo. m2 7p

Aviso.

EN la Fonda de los Porteños, calle de la Victoria, al llegar á la Plaza de Lorea, se necesita un cocinero, el cual debe ser de buena conducta é inteligente en el manejo de cocina. m2

LIBROS

Que se hallan de venta en la Librería de MOMPIÉ É ISAC, *calle de Potosí No. 39, entre San Francisco y el Colegio,* á saber :—

LIBROS DE CURSO.

Quinto Curcio, con notas, 1 tomo.
Arte de Nebrija, 1 t.
Selectæ é Veteri, testamento historiæ, 1 t.
Altieri, Filosofía, 4 t.
Lugdunensi, Filosofía, [illegible] t.
Id. Teología, [illegible]
Dictionarium Manuale, Latino-Hispanum, 1 t.
Dictionarium Latino.Hispanum, por Nebrija, 1 t.
Cartas de Ciceron, 4 t.; Horacio, 1 t.
El Amigo de los niños, 1 t.
Catecismo Histórico, por Fleury, 1t.
Obligaciones del Hombre, 1 t.

DEVOTOS.

Semana Santa, con láminas, 1 tomo; Camino del Cielo, 1 t.
El Alma al pié del Calvario, 2 t.
Consideraciones Cristianas para todos los [illegible] del año, por el Padre Craset, 4 t.
Dios Inmortal ó la Pasion de Cristo, 1 t.
Jaer, de la Confesion, 1 t.
Ejercicios de San Ignacio por Torrubia, 2 t.
Ejercicios espirituales por el Padre Rodriguez, 4 t.
Las Glorias de Maria por el Beato Ligorio, 2 t.
Ordinario de la Misa, 1 t.; Gritos del Infierno, 1 t.
Visitas al SSmo. Sacramento, 1 t.
Delicias de la Religion Cristiana, 1 t.
Gracia de las Gracias de los Santos, 1 t.
Verdades Eternas, 1 t.; Crisol de Desengaños, 1 t.
Vida de Santa Genoveva, 1 t.; La Familia Regulada, 1 t.
Conversion de la Magdalena, 1 t.
Documentos para tranquilizar las almas, por Cuadrupani.

NOVELAS.

La Familia de Vieland, 4 t.
Matilde ó las Cruzadas, con la continuacion, 6 t.
Cementerio de la Magdalena, 4 t.
El Castillo de Kenilboort, por Walter-Scott, 4 t.
Gonzalo de Córdova, 2 t.; La Huerfanita inglesa, 4 t.
Los Nanchez, por Chateaubriand, 2 t.
Novelas de Cervantes, 2 t.; Rosa ó la Niña méndiga, 10 t.
Galería Fúnebre, 12 t.; La Extrangera, 2 t.
El Solitario del Monte Salvage, 2 t.; Corina ó Italia, 4 t.
Adelina ó la Abadia en la Selva, por Ana Radclife, 4 t.
D. Juan, 2 t.; La Pradera, por Cooper, 4 t.
El Espia, por id., 4 t.; Valdemaro Rey de Dinamarca, 2 t.
Clara Harlove, en español, 9 t.
La Araucana, por Ercilla, 4 t.
Viajes de Anacarsis, 4 t.; Id. de Guliber, 1 t.
Id. de Wanton al pais de las Monas, 4 t.
La Doncella de Misolongi, 2 t., por Vayo.
La Conquista de Valencia, por el Cid, 2 t., por id.
Aventuras de un Elegante, por id., 1 t.
Pelayo Restaurador de España, 2 t.
Irene y Clara, 2 t.; Ernelda nueva, 1 t.
Lorenzo ó los prometidos Esposos, 3 t.
D. Quijote de la Mancha, 5 t.
Estela, por Florian, 1 t.; Ricardo y Sofía, 2 t.
El Hombre singular, 2 t.; Napoleon en Italia, 2 t.

HISTORIAS.

Historia del Género Humano, por Virrey, 3 tomos.
Id. de la Inquisicion de España, 9 t.
Id. de Napoleon, 9 t.
Id. antigua de Portugal, 1 t. en folio.
Id. Eclesiástica general ó siglos del Cristianismo, por Ducreux, 8 t.
Id. de Bertoldo y Bertoldino, 1 t.

VARIOS.

La gran Biblia de Sabatier, con muchas láminas finas, 5 t. en folio.
Febrero Novísimo reformado, por Tapia, 10 t.
Diccionario Español-Italiano y vice-versa, 2 t.
Gramática francesa, por Chantró, 1 t.
Compendio de Historia Universal, por Anquetil, 4 t.
Nosografia orgánica, por Boisseau, 3 t.
Chomel, Patología, 1 t.; Andral, Patología, 3 t.
Capuron, de Medicina, 2 t.
Tratado de las Relaciones Comerciales, 1 t.

COMEDIAS.

La Marcela ó cual de los tres.—El Trovador.
El Fratricida ó los Remordimientos.
Bruto ó Roma Libre.—El Hipólito. m3—6p

Aviso.

EN la confitería calle del Perú número 12, se necesita un jóven que tenga de doce á quince años de edad, y que dé garantías de su honradez. m1 3p

Aviso.

UN sugeto que conoce la contabilidad en partida doble y los idiomas inglés, castellano y frances, y ademas posee un método nuevo de enseñanza claro y sencillo, ofrece sus servicios á quien necesite ocuparlo; calle de la Independencia número 174 darán razon. m1 4p

Aviso.

UN estrangero, que por el estado de su salud se retira al campo, deseando dedicar su tiempo á la enseñanza, para lo que tiene los mejores conocimientos, quisiera encontrar una persona que le hiciese alguna propuesta. Ocúrrase á la relojería número 35, al lado de la IMPRENTA DEL DIARIO DE LA TARDE. m1 6p

Aviso.

EN la calle de Potosí al lado del número 53, se venden velas y achas para entierros al precio de cinco pesos y medio la libra. f 23 4p

Ojo al aviso.

EN la calle de la Federacion No. 162, contiguo á la de Serenos, se vende un armazon y mostrador muy acomodado. La persona que guste tratar ocúrra á la misma casa. m2—2p

Para Córdoba.

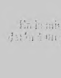

El Juéves próximo 3 del corriente [illegible] para dicho de uno sin falta [illegible] la acreditada tropa de carretas de D. Antonio Lescano [illegible] [illegible] carga y pasageros. Los [illegible] que gusten [illegible] [illegible]—

MANUEL F. MOLINA
[illegible]

En la misma casa [illegible] darán á un precio equitativo. f 2 5

☞ ROBO.

SE suplica á las personas á quienes se presentase alguno de los objetos que desaparecieron en la quemazon del Coliseo en la noche del 28 del pasado, se sirvan detenerlos y se dignen avisar al dueño en el mismo café.—Ropa de uso de todas clases, encastres de plata, sortijas y carabanas de oro, mate y bombilla de plata, un par de pistolas, y mucho mas que sería largo detallar. m2—3p

A los Enfermos Crónicos.

Al repetir anunciando esta incomparable y única tisana en su composicion, y siendo esta la estacion mas aparente para este específico, cuya rapides en las curas es muy admirable, bien sean de enfermedades recientes ó crónicas, de esta medecina hay notables y muy felices resultados, uno es D. José Cárdenas, que despues de dos años de Hospital, ulcerado en la cabeza, largando esquirlas y dos grandes úlceras en el cuerpo, curó radicalmente en menos de un mes, y hoy sigue sin ocurrencia en su salud. Una señorita que padecía de una supuracion á los oidos y otras novedades sanó completamente en veintiun dias: otra señora estrangera postrada en cama por mas de ochomeses de un reumatismo á una pierna, sanó completamente y despues tuvo sucesion.

El que la administra cree lo bastante para probar la eficacia de este específico, asegurando que toda persona que se medecine segun lo crea oportuno el que la administra tendrá el el justo placer de conseguir su curacion total.

Es aparente para los dolores reumáticos sean crónicos, flus blanco ó amarillo, úlceras interiores ó esteriores, y para todo mal venereo, hidropecias humorosas, para el hígado, almorranas afistuladas, de todo esto se habla con esperiencia; y tambien es para cangros interiores.

☞ *Esta tisana puede conducirse á otras Provincias.*

Se administra del Cuartel de Patricios cinco cuadras para el Sur, calle de Chile núm. 124. m2 3p

Quesos de Goya.

SE han recibido muy superiores.—Igualmente de Flandes de lo mejor, y manteca fresca. En el Almacen calle de la Catedral No. 7, pasado la Iglesia antes de llegar á la esquina. m2—2s

Venta á moneda, por Fondos Públicos, ó Billetes de Tesorería.

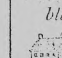

La finca que hace esquina á la calle de Corrientes, y á la de la Esmeralda, con frente al Norte de 25 varas, y con 28 de fondo, se vende; recibiendo en pago Fondos Publicos, ó Billetes de Tesorería: dicha finca consta de 6 habitaciones, algunas de ellas bastante antiguas; pero su precio, atendiendo al local en que está, y el edificio que contiene, es muy bajo. Para verla y tratar, ocúrrase á la calle de Maipú número 209. m2 3p

Para San Luis, Mendoza y San Juan.

Principiará á cargar el Lúnes 5 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Manuel Cruz: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage en ella pueden ocurrir á la calle de Cuyo No. 110, ó al bajo del Retiro, donde se hallará su apoderado. m2—[illegible]

Se vende

La casa calle del Perú (antes Florida) núm. 223. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107. m2—3s

Aviso Interesante.

EL dueño de la Fábrica de camisas y costuras calle del Perú número 35, teniendo que liquidar este Establecimiento ó irse de ésta por razones de salud, avisa al público, que desde esta fecha hasta el 8 del corriente Marzo, venderá las camisas hechas al costo y al menudeo todos los géneros que tiene en piezas, como son telas de todas clases y calidades de hilo y de algodon, zarazas, y otros muchos efectos de esta clase. Es ocasion muy oportuna para los que quieran hacerse de buenos géneros á precios acomodados.

Tambien hay Rapé frances de primera por libra. m1 15p

Rapé Frances

LEGITIMO á 4 reales onza, Polvillo Sevillano colorado, y Blanquillo superior. Cajas de Bautito de madera á 2 pesos una. Tinteros de corcho á 4 pesos docena y 4 reales uno, y otros muchos efectos á precios equitativos. En la tienda librería de Teófilo Duportail, calle de Potosí número 61½, frente al almacen del Sr. Riestra. m1 4p

☞ Se vende ☜

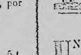

Una estancia sobre el Rio Paraná, distante 12 leguas de esta, con 6000 varas de frente y 9000 de fondo, con ranchos y corrales de ñandubay &c. Ocúrrase al escritorio calle del Perú núm. 23. m1 3s

Se vende,

UNA mesa de villar de superior clase, toda ella rica madera.—Es la mas chica de dos que habia en el café de la Victoria. En la calle de la Universidad No. 67 se encontrará con quien tratar de once á una de la tarde. m1—1p

Se vende ó se cambia

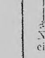

Por una pulpería, una casa que tiene 5 piezas, cocina, pozo de balde y lugar, con 15½ varas de frente y 35 de fondo, con buena vista al Rio. Tambien se venden varios muebles de moda. Para uno ú otro ocúrrase á la calle de Balcarce No. 222, á una y media cuadra antes de llegar á la Residencia. m1 15p

Se vende

En uno de los mejores sitios de San Fernando.

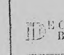

Una casa con terreno que hace esquina, con 33 varas de frente y 50 de fondo: tiene cuatro habitaciones de ladrillo dos de ellas de azotea, cocina, pozo, pileta, parras y árboles frutales, conocida por del finado D. Julian Pintos. Para tratar ocúrrase allí mismo, ó en la fonda de D. Juan Invierno enfrente del muelle de la Boca del Riachuelo. f28—8p

Algodon,

DE Catamarca despepitado hay una partida en casa de Bunge Hutz y Ca., calle de la Reconquista núm. 70. f23

Se desea

CONCHAVAR un niño ó jóven aleman que entienda el castellano para acompañar á un pastor en un establecimiento de campo y aprender el oficio. Ocurra á Plowes Atkinson y Ca., calle del Perú número 79. f23 4s

Ama de leche.

SE necesita una de buena conducta y que sea sana. Ocúrrase á la calle de Cuyo núm. 48. f 25 4p

SE VENDEN

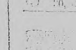

Dos yuntas de Bueyes mansos y gordos. Quien se interese ocurra á la calle del Parque núm. 256. f23 4p

Se necesita,

UNA Ama de Leche, en la calle de la Universidad núm. 70, donde darán razon. f 23 4p

Para Córdoba.

Carga una acreditada tropa el Viernes y Sabado de la presente semana [illegible] carga y pasageros; despacha [illegible]—

MANUEL F. MOLINA,
Calle de Cangallo núm. 1[illegible].
f23 [illegible]

Aviso.

Una de las tropas de mas crédito de la carrera de Mendoza, se pondrá á la carga para aquel destino, del 2 al 5 del próximo Marzo. Los Sres. que gusten cargar en ella ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de Potosí número 171, ó á la del Cerrito número 254, donde hallarán con quien tratar. f28—3

¡VIVA LA FEDERACION!

COSMORAMA.

DESDE el Lunes 26 se han puesto vistas nuevas en el Panorama calle de la Catedral No. 37: se vén vistas de Francia, Inglaterra, Portugal, Italia, Austria, Roma y otros paises, y veinte vistas diferentes.

Las vistas se mudarán todos los Lunes.—La entrada es la de 4 reales por persona, y estará abierto diariamente desde la oracion hasta las diez. f 28—3p

Ojo al—Aviso.

PAPAS inglesas superiores á 2 reales libra, por arroba á 5 pesos. Calle de Potosí No. 77. f 28 8p

Aviso á los dueños de Carros y de Caballerizas.

Maiz desgranado.

SE vende una partida de ciento y mas fanegas, á un precio acomodado. Las personas que deseen comprar, sea en lotes ó la partida, hallarán con quien tratar en la calle de la Federacion número 90, ó en la de la Victoria pasado el número 336. f28 8p

Se alquila

Una esquina acreditadísima con su armazon y mostrador: tiene un gran corredor, cocina, trastienda y un cuarto, en la calle de Chacabuco número 315, cruza con la de Europa. El que quiera verla puede pedir la llave en la Barraca (conocida por de Capdevila) contigua, y para tratar ocurra á la calle de la Paz número 27, á cualquiera hora del dia. f28 3p

Aviso.

A los Tenedores de Moneda. Fondos Públicos, Boletos de Deuda clasificada ó Billetes de Tesorería.

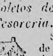

Se venden dos fincas: la una situada en una de las principales calles de la ciudad á 5 cuadras de la Plaza de la Victoria, en 36 mil pesos; y la otra á media cuadra de la Plaza de la Concepcion al Este, en 14 mil pesos: igualmente se vende una Quintita con tres habitaciones, poblada de árboles frutales de la mejor clase, situada en la calle del Parque, á distancia de 26 cuadras de la Plaza de la Victoria, y á una cuadra del Mercado del Oeste; en la suma de 5.000 pesos.—Se recibirá en pago de parte ó el todo, Fondos Públicos, Deuda clasificada, ó Billetes de Tesorería. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú (ántes de la Florida) número 23. f28 4s

¡Viva la Federacion!

LA CASA DE MONEDA

AVISA al Público, que constándole que aun existe mucho papel en la campaña, sin el signo de Renovacion, que no ha podido venir al cambio por diversas circunstancias, se ha ampliado el término hasta el dia último de Abril del presente año. f 19

☞ Robo.

AYER al anochecer se han robado de la casa calle del Restaurador Rosas núm. 27, once camisas, dos listadas blancas, nueve punzoes listadas blancas y azules, y un chal de merino negro. La persona que dé noticia de dicha ropa será gratificada generosamente. f 28 2p

Criado y Mulas.

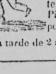

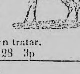

Se vende un criado recien llegado de San Juan, honrado á toda prueba y dócil, de buena edad. Tambien se compran de sesenta á setenta mulas. Calle de la Piedad pasado el núm. 182, por la mañana de 7 á 9, y por la tarde de 2 á 4, se encontrará con quien tratar. f 28 3p

Ojo al aviso.

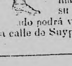

Se vende un criado jóven de oficio zapatero, propio para cualquier persona que tenga que entregar obra en los almacenes, pues es de suma utilidad, por entender el oficio en general; su precio es 824 ps. El que se interese por dicho criado podrá verse con el encargado de celebrar su venta en la calle de Suypacha núm. 241. f 28 3p

Se vende

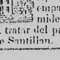

Una casa de mucha comodidad situada á cuatro cuadras de la Plaza de la Victoria calle de Tacuarí, es recien edificada á la moderna, con 5 piezas empapeladas y 4 piezas mas; tiene algibe, resumidero, cocina económica y estufa en el comedor. Para tratar del precio ocurran á la Recoba núm. 30, escritorio de Santillan. f 28 3s

Se alquila

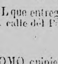

La casa número 46 calle de las Piedras, tiene piezas grandes y secas, como igualmente patios de estension, es propia para escuela, imprenta, ó fábrica de muebles, sombreros &c.

En la calle de Suipacha núm. 10 darán razon. f 28 4p

Gratificacion!

AL que entregue una espuela de plata de cadenillas en la calle del Paraná número 49. f24 4p

Se venden

COMO quinientos ó seiscientos pesos de leña de rama de durazno, á 8 pesos el peso, y si tambien se necesitase comprar menor cantidad se puede vender en la calle del Buen Orden número 233. f24 4p

Aviso.

SE desea comprar una espada de las de Pedro I. Ocúrrase á calle del Perú número 1. f23—3p

Para la Cuaresma.

EN la Tintorería y Limpiadorería del número 67 calle de la Catedral todos los dias tiñen de negro y limpian toda clase de ropa, la que se entregará á las 24 horas de recibida permitiéndolo el tiempo.

Tambien tiñen toda clase de géneros en todos colores. f24—4p

Paises para abanicos.

SE han recibido en la abaniquería calle de Suipacha número 31, de la Iglesia de San Miguel media cuadra para el Retiro [illegible]. f24 4p

Se necesita

EN la calle del Perú número 116, una muger para mucama, y tambien una muchacha para cargar un niño. f23 4p

Aviso al Comercio.

EL que subscribe ha trasladado su casa de Comercio á la calle de la Federacion (antes de la Plata) No. 47, de la Plaza de la Victoria media cuadra hácia el campo.

f24-30s Francisco Balbin.

Se vende

O se cambia por un establecimiento de campo la casa calle de Suypacha No. 148 que contiene diez habitaciones con las demas oficinas correspondientes: cinco piezas son empapeladas, todo es nuevo y trabajada con solidéz y decencia. En la misma casa se encuentra con quien tratar. f 24—8p

Boletos de deuda clasificada.

SE compra algunas cantidades en la calle del Perú número 23 ántes de la Florida. f23—4s

Se vende

Una casa sita en la calle de la Catedral á cuatro cuadras de la plaza de la Victoria, con regulares comodidades.

Se vende á mas, un terreno situado en la plaza de Marte, con catorce varas de frente y todo el fondo completo. El que se interese por dicha casa ó terreno, ocurra á la calle de la Universidad número 65. f23—5p

☞ OJO.

EN la tarde de ayer 22 del corriente, se ha perdido la pendiente de un zarcillo de oro afeligranado; que es decir, una campanita y un globito, unidos del mismo metal. Se perdió en la calle de las Piedras desde la cuadra, ó boca calle en que se cruza con la de Méjico, continuando siempre la de las Piedras para el Sur, y doblando por la de la Independencia para el Rio. El que la encuentre y la entregue en el almacen calle de Tacuarí número 103, será gratificado. f23—3p

Una silla de montar usada,

Se vende en la casa calle de la Federacion numero 24, habitaciones de la derecha. f23—4p

Aviso.

CUÑETITOS de Arenques recien desembarcados: Bacalao, y Anchoas, se vende en el Almacen calle de la Piedad núm. [illegible] 177, á precios los mas equitativos. f21 6p

Aviso.

SE necesita una conchavada, calle de la Catedral núm. 56. f21 5p

Se venden,

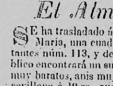

Dos carretas aguateras, completa y en el mejor estado, que se hallan trabajando diariamente, y se venden en razon de tener el dueño que atender á un establecimiento de campo. Darán razon en la calle de Lujan número 16, á media cuadra del Rio en la acera de la Barraca del finado Soler. f21—4s

El Almacen de Cuartas,

SE ha trasladado á la esquina que fué de D. Carlos Santa Maria, una cuadra mas al Sud en la calle de Representantes núm. 113, y del Restaurador Rosas núm. 104. El público encontrará un surtido completo de comestibles y bebidas muy baratos, anis muy bueno á 1 peso libra, bacalao, aceite, sevillano á 10 rs., queso de Holanda, manteca fresca á 14 rs., café molido y tostado diariamente á 2 ps, y otros muchos mas artículos todos á precios equitativos. f 21 3p

Por concluirse su contrata

Se desea contratar por alquiler una casa en la calle de la Victoria núm. 115, frente al nuevo Teatro: el que quiera ver su capacidad puede ocurrir á dicha casa desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde, y puede tratar de su arriendo en la calle de Belgrano núm. 67. f21 5s

Conchavo.

SE quiese una muger de color y de edad regular para conchavar, que es para el servicio interior de una casa. Ocúrrase á la Recova vieja núm. 11, donde darán razon. f20 8s

Cajas de fierro

DE toda fuerza, forma de guarda-ropa. En la casa calle de Federacion número 84. f19 15p

Aceite de Génova

MUY SUPERIOR.

HAY unas pocas cuarterolas en la calle de la Paz No. 56, en cuyo almacen hay tambien un pequeño surtido de corbatas para hombre de último gusto y muy durables, por menor. Papel florete muy barato; naypes de todas clases; anis en grano; alpiste nuevo; anchovas muy grandes; esencias de varias clases de primera; terciopelo carmesí y negro barato de Italia; azul de Berlin verdadero; agallas para sombrereros, &c., &c. f16—30s

EJERCICIO
DE LAS SIETE SALUTACIONES A JESUS NAZARENO,
PARA LOS MARTES DE CUARESMA ANTES DEL SERMON.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuadra para el Colegio, número 37.

¡VIVA LA FEDERACION!

RIFA.

Con permiso de la Policía, en el Almacen calle del Perú núm. 49.

Primera suerte.=Al dado al punto mas alto.

DOS cuadros de Napoleon, batalla de Waterloo y despedida de Fontainebleau avaluados en....	1,000
Uno id. del Pueblo Frances en revolucion........	600
Dos id. Congreso de Estados Unidos y juramento del Pueblo Frances..............	500
Dos id. Napoleon rodeado de sus Generales y personages de su época...........	600
Dos id. batalla de Auslitz y Wagram...........	400
Cuatro id. Europa, Asia, Africa y América.......	100
Dos escopetas de los mejores sistemas, de 16 tiros por minuto..............	1,600
Un cuadro de movimiento con barquitos y relox de timbre............	2,000

Segunda suerte.=Al punto inmed.[to] al mas alto.

Seis despertadores con fósforo y relox á doscientos ps.	1,200
Diez fósforos sencillos á treinta pesos...........	300
Un relox de sobremesa de nueva invencion con música..............	1,000
Uno id. de bolsillo, con cubierta de oro sincelada..	1,000
Uno id. de id. de id. á la inglesa...........	800
Uno id. de id. para señora, con cadena grande de oro.	1,000
	12,100

Se rifa entre seiscientas cinco cédulas á veinte pesos cada cédula. f 15—15s

AVISO.

JULIO PASQUIER, tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha mudado su peluquería de la calle del Perú (ántes Florida) núm. 70, á la de Cangallo núm. 31 cerca del Teatro adonde ofrece sus servicios en su arte, se encontrará en su tienda pelucas y casquetes de hombre y de señora, añadidos, pelo suelto y de cadejo, tirabuzones de diversas clases. Y corta el pelo en su casa y en casas particulares mandándolo llamar, y tambien para peinar las señoras; todo á precio tan equitativo. f 12 30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.